República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00543-00

En atención al informe precedente, y como quiera que aún no se da impulso a la actuación, se REQUIERE a la deudora MARIA ELISA GUEVARA CUEVAS, designada igualmente como promotora, para que proceda a acreditar la notificación de los deudores Rosabel Méndez y Juan Peña. Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.